

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.909/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9909/1983

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1983 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9909/1983

DECRETO-LEY 9909/83

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 10638.

LA PLATA, 3 de febrero de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 4112-22.007/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Tigre, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 70 a., Parcela 25, Partida 21.091, inscripto al margen de la inscripción número 43.341, Folio 2833 vuelta, Serie A del año 1891 del Partido mencionado a nombre de Caballeros Victoria o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. (Texto según Ley 10638) El inmueble que se expropia por el artículo anterior será destinado a la instalación del Jardín de Infantes número 901.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9909/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).